

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 20 de junio del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de junio del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 610-2011-R.- CALLAO, 20 DE JUNIO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista el Oficio N° 003/YBS-FCS/2011 recibido el 05 de mayo del 2011, mediante el cual la profesora Lic. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita financiamiento para sufragar los gastos de su asistencia al V Congreso Internacional de Enfermería Comunitaria de los Países Andinos y III Congreso Descentralizado de Enfermería "Perspectiva del Cuidado de Enfermería centrado en la Familia y Comunidad", organizado por el Colegio de Enfermeros del Perú, en la ciudad del Cusco, del 18 al 20 de mayo del 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250° del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293° Inc. c) de la citada norma legal;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 154° Inc. o) de la Norma Estatutaria, es atribución de los Consejos de Facultad, entre otras, conceder becas de perfeccionamiento para los docentes y estudiantes de la Facultad que lo soliciten de acuerdo al presente Estatuto y los Reglamentos, previa evaluación; concordante con el Art. 296° Inc. m) de la norma acotada;

Que, mediante Oficio N° 0583/FCS-D/2011 (Expediente N° 04046) recibido el 17 de mayo del 2011, remite la Resolución N° 251-2011-CF/FCS, por la que se propone otorgar financiamiento a la petitionerante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 964-2011-UPEP/OPLA y Proveído N° 556-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 01 de junio del 2011; al Informe Legal N° 635-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 07 de junio del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR**, financiamiento a favor de la profesora Lic. **YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, por el monto total de S/. 812.00 (ochocientos doce nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos de su asistencia al **V Congreso Internacional de Enfermería Comunitaria de los Países Andinos y III Congreso Descentralizado de Enfermería "Perspectiva del Cuidado de Enfermería centrado en la Familia y la Comunidad"**, organizado por el Colegio de Enfermeros del Perú, en la ciudad del Cusco, del 18 al 20 de mayo del 2011.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199:

“Desarrollo de la Educación Universitaria”, Componente 3000498: “Desarrollo de la Enseñanza”, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, debiendo la docente financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la docente financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 4º **DEMANDAR**, que la docente financiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud un informe académico y copia de su constancia de participación en el evento materia de financiamiento.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Fdo. Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO.**- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FCS; EPG; SPGFCS; OGA; OPLA; OAGRA;  
cc. OCI; CIC; OPER; UE: OCP; OT; ADUNAC; e interesada.